

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**

Chanchamayo - Junin

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°0239-2024-MDP



Pichanagui, 08 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 687-2024-GDS/MDP y Expediente Adm. Nº 3608-2024, presentado por el señor Hilton Hower Mañuri Tanz, Presidente de APAFA de la I.E Nº 31484 de la Comunidad Nativa Pampa Julián, solicita apoyo comunal, para la Construcción de un aula de clase para el Nivel Primaria de la I.E Nº 31484; en el Distrito de Pichanaqui, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;



GERENCIA DE

LIDAD

OFICINA DE

ASESORIA JURIDICA

DESARI

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de la ordenanza y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Directivas en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tienen por objeto precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo las directivas constituyen un dispositivos legal de carácter interno que tiene por finalidad ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguirse en determinado asunto y que sirve generalmente para implementar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento o resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 048-2024-GDS/MDP de fecha 03 de junio del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo Denominado: "APOYOS COMUNALES A LOS CENTROS POBLADOS, COMUNIDADES NATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO JUNÍN 2024", con un presupuesto de S/.207.113.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO TRECE CON 00/100 SOLES), cuya finalidad es contribuir al desarrollo integral del Distrito, como parte de las acciones que se viene implementando en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante el otorgamiento de apoyos de carácter comunal, dentro del marco de la política social, en beneficio de la población vulnerable y con necesidad económica, a través de bienes y servicios (Dentro de ellos materiales de construcción), en el marco de la DIRECTIVA N°001-2022-GPyP/MDP;

ONLIDAD DISSIPPINATION OFICINATION OFICINATION OFICINATION OFICINATION OF THE PROPERTY OF THE

Que, mediante Exp. Adm. N° 3608-2024, de fecha 03 de abril del 2024, presentado por el señor Hilton Hower Mañuri Tanz, Presidente de APAFA de la I.E N° 31484 de la Comunidad Nativa Pampa Julián; solicita apoyo comunal con 1000 ladrillos, 100 planchas de calamina y 20 bolsas de cemento, para la Construcción de un aula



Jr. 1ro de Mayo Nº 717 - Pichanaqui mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe www.gob.pe/munipichanaqui



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**

Chanchamayo - Junin

de clase para el Nivel Primaria de la I.E Nº 31484, debido a que el módulo se encuentra destruido por las lluvias y sol, en el distrito de Pichanaqui;

Que, mediante Informe N° 687-2024-GDS/MDP, de fecha 04 de julio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, informa que en cumplimiento de la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI", según el numeral 7.5, emite Opinión favorable para el otorgamiento de apoyo comunal para atender la solicitud con la finalidad de apoyar con materiales en la Construcción de un aula de clase para el Nivel Primaria de la Institución Educativa N° 31484, con 30 planchas de calamina, por un monto de S/ 1,140.00 (Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles), por lo que solicita emitir la Resolución de Alcaldía para continuar con los tramites respectivos;

Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP. "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", y que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes, resulta procedente atender lo solicitado;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldia;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el apoyo comunal con 30 planchas de calamina, por un monto de S/ 1,140.00 (Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles), solicitado por el señor Hilton Hower Mañuri Tanz, con DNI N° 45053482, Presidente de APAFA de la I.E Nº 31484 de la Comunidad Nativa Pampa Julián, para la construcción de un aula de clase para el Nivel Primaria de la Institución Educativa Nº 31484; la misma que no debe exceder la disponibilidad presupuestal otorgada;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SE



ALIDAD

GERENCIA MUNICIPAL

YANAO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQU

ELISEO PARIONA GALINDO